



RESOLUCIÓN O. N° 034/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Peñalolén

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO EL PARQUE	60	1	EL PARQUE ORIENTE CON QUEBRADA DE TANA	Orientación: NORTE A SUR	30	30

2	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES CON PRINCIPAL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
3	ESPACIO PÚBLICO AV. TOBALABA - AV. GRECIA	60	1	TOBALABA ORIENTE CON AV. GRECIA	Orientación: NORTE A SUR	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS PERDICES	60	1	AV. LAS PERDICES PONIENTE CON QUILÍN	Orientación: NORTE A SUR (INICIO POSTERIOR A PARADA DE BUS)	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO QUILÍN NORTE- ÁLVARO CASANOVA	60	1	QUILÍN NORTE (VEREDA SUR) CON ÁLVARO CASANOVA	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL - AV. TOBALABA	60	1	DEPARTAMENTAL NORTE FRENTE A PASAJE FRESIA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO PARQUE UNO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. CORALILLO ORIENTE CON PARAÍSO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO AV. EL VALLE	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE CON PJE. CERRO LA CAMPANA	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO DELTA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE CON PENÍNSULA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO ACUEDUCTO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL ACUEDUCTO	Orientación: NORTE A SUR	30	30

				FRENTE A PARQUE VILLARRICA NORTE			
11	ESPACIO PÚBLICO SAN LUIS	60	1	SAN LUIS DE MACUL NORTE (VEREDA SUR) CON GABRIELA MISTRAL	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO QUILÍN NORTE	60	1	BANDEJÓN CENTRAL QUILÍN NORTE CON AV. CONSISTORIAL	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO PEATONES CINCO	60	1	PEATONES CINCO SUR CON NEVADO DE INCAHUASI	Orientación: NORTE A SUR, Y PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	PARQUE QUILÍN	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. QUILÍN CON ROTONDA QUILÍN	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
15	ESPACIO PÚBLICO SÁNCHEZ FONTECILLA	60	1	MARIANO SÁNCHEZ FONTECILLA PONIENTE CON LOS PRESIDENTES	Orientación: NORTE A SUR	30	30
16	PLAZA JUDAS TADEO	60	1	VALLE HERMOSO ORIENTE CON LOS PEHUENCHES	Orientación: NORTE A SUR	30	30
17	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN ANTUCO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL VOLCÁN ANTUCO CON ALBORADA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
18	ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL - QUEBRADA DE MACUL	60	1	CONSISTORIAL PONIENTE CON AV. QUEBRADA DE MACUL	Orientación: SUR A NORTE	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO CAMINO EL PUNTAL	60	1	CAMINO EL PUNTAL PONIENTE CON LOS PRESIDENTES	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30

20	ESPACIO PÚBLICO ANTUPIRÉN - LAS PERDICES	60	1	LAS PERDICES PONIENTE CON ANTUPIRÉN	Orientación: SUR A NORTE	30	30
21	ESPACIO PÚBLICO LOS PRESIDENTES - CONSISTORIAL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL CONSISTORIAL CON LOS PRESIDENTES	Orientación: SUR A NORTE	30	30
22	ESPACIO PÚBLICO LA LAGUNA	60	1	AFLUENTE NORTE CON LA LAGUNA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Peñalolén.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.